



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCIÓN N°: 1233 25

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2025.

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en los Artículos 19° y 96°.

La Ordenanza N° 6.500/98, sus modificatorias, reglamentarias y anexos.

La Ordenanza N° 17.281/24 - Ordenanza Tributaria Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2025.

La Resolución N° 3.159/24 - Calendario de Vencimientos Tributarios para el Ejercicio Fiscal Año 2025.

La Resolución N° 791/25, mediante la cual se extiende el plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual de Coeficientes para el Periodo Fiscal 2024 respecto de la Tasa de Comercio e Industria.

Y CONSIDERANDO:

Que constituye un principio general de gobierno tender a una eficiente recaudación tributaria.

Que el Artículo 20° de la Ordenanza Tributaria Anual dispone que anualmente los Contribuyentes de la Tasa de Comercio e Industria, encuadrados en Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, deberán presentar, con carácter de declaración jurada, el detalle del cálculo realizado para la determinación de los coeficientes municipales de la provincia de Chubut.

Que con el objeto de optimizar las funciones y recursos vinculadas con la administración y recaudación tributaria, el Municipio de Comodoro Rivadavia ha implementado y actualizado sus herramientas tecnológicas y procedimientos informáticos, lo que permite optimizar la gestión de recursos, brindar celeridad a las actuaciones administrativas, como también generar canales de comunicación con los Contribuyentes, Responsables, Agentes de Recaudación e Información, y/o Sujetos Obligados, mejorando la calidad del servicio brindado a los mismos, con el consecuente impacto en torno al perfeccionamiento de las tareas de recaudación y fiscalización.

Que a través de la implementación de la Oficina Virtual mediante Resolución N° 792/2020 se disponen herramientas que permiten a los sujetos obligados efectuar de manera ágil y eficiente la presentación de sus declaraciones juradas.

Que la Secretaria de Recaudación a través de la Dirección General de Análisis y Administración Tributaria y la Dirección General de Gestión Informática



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ha diseñado, desarrollado e implementado el formulario para que los Contribuyentes de la Tasa de Comercio e Industria realicen la presentación de la Declaración Jurada Anual de Coeficientes a través de la Oficina Virtual.

Que es menester extender el plazo de presentación a efectos del cumplimiento integral de los Contribuyentes de Tasa de Comercio e Industria respecto de la implementación del formulario mencionado párrafo supra.

Que la Dirección General Asesoría Legal Tributaria ha tomado vista de las actuaciones.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

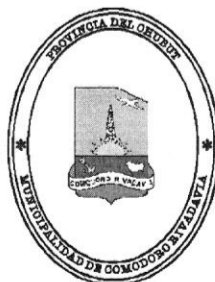
RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER como fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual de Coeficientes para el Periodo Fiscal 2024 respecto de la Tasa de Comercio e Industria, el día 15 de julio de 2025.

Artículo 2º) REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Recaudación, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Artículo 97º de la COM.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cdor. Luis A. Perea
SECRETARIO DE RECAUDACIÓN
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Macharavili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

1233 25

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
(MCR)